



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO CAUDILLA

De conformidad con los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez sometido a exposición pública tras su aprobación inicial sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende el Presupuesto de esta Corporación con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos, así como la plantilla de personal, para el ejercicio de 2017, aprobados definitivamente, insertándose a continuación lo siguiente:

El presupuesto de gastos se configura, resumido por capítulos, como sigue:

Cap.	Denominación	Importe
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal.....	347.370,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	378.141,03
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	9.150,00
6	Inversiones reales	59.291,55
	Total presupuesto de gastos.....	794.052,58

El presupuesto de ingresos se configura, resumido por capítulos, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos.....	345.500,00
2	Impuestos directos.....	4.200,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	146.020,20
4	Transferencias corrientes	247.973,00
5	Ingresos patrimoniales	620,00
7	Transferencias de capital.....	49.739,38
	Total presupuesto de ingresos.....	794.052,58

La plantilla de personal queda configurada como sigue:

A) Personal funcionario.

1.- Escala Habilitación Estatal.

1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

2.- Escala de Administración General.

2.1.- Subescala de Auxiliar. Grupo C2. Nivel de C.D.: 18. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santo Domingo-Caudilla 24 de enero de 2017.-La Alcaldesa, Silvia del Olmo Silvestre.

N.º I.- 415